



Medellín, 11 de septiembre de 2017

**INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN
SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS -SPO 2017-8**

**“COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS BLINDADOS TIPO CAMIONETA PARA EL MUNICIPIO DE
MEDELLÍN”**

1. RECEPCIÓN DE PROPUESTAS

La recepción de propuestas se realizó el **8 de septiembre de 2017, hasta las 10:00 horas** en las oficinas de la **ESU**. Hasta el momento precisado en los pliegos de condiciones de la **SPO 2017-8** se presentaron las siguientes PROPUESTAS:

| No | OFERENTE | NIT | PRESENTACIÓN |
|----|---|---------------|----------------------------|
| 1 | AUTOMOTORES DEL ESTE S.A – AMAYA SERRANO S.A. MOTORESTE S.A. | 890.201.902-0 | CID Radicado 2017006223 |
| 2 | YOKOMOTOR S.A | 800.041.829-6 | CID Radicado 2017006225 |

Las propuestas de los oferentes Blintech Ltda., con NIT 900.503.634-3 y Tuyomotor S.A.S con NIT 800.247.851-4 fueron allegadas a la ESU por fuera del término establecido en el cronograma de actividades, 10:00 am, por cuanto no serán tenidas en cuenta para ser evaluadas en el proceso de la presente solicitud pública de ofertas de conformidad con lo establecido en el numeral **1.10 Cierre de la solicitud pública y apertura de propuestas**, de los pliegos de condiciones SPO 2017-8.

2. METODOLOGÍA DE VERIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS

La metodología para la verificación y evaluación de las ofertas entregadas se realizó de la siguiente manera: primero se verificó el cumplimiento de los requisitos de participación y habilitantes de orden jurídico, financiero y técnico, para finalmente calificar las ofertas de acuerdo con los requisitos de evaluación dispuestos en los pliegos de condiciones.

3. VERIFICACIÓN ASPECTOS HABILITANTES

Para ello se verificó que cada propuesta cumpliera con lo dispuesto en los pliegos de condiciones respecto de los requisitos de participación y habilitación de las propuestas de la Solicitud Pública de Ofertas 2017-8, lo cual arrojó como resultado que:





| No. | OFERENTE | JURÍDICO | FINANCIERO | TÉCNICO |
|-----|--|--------------|--------------|--------------|
| 1 | AUTOMOTORES DEL ESTE S.A – AMAYA SERRANO S.A. MOTORESTE S.A. | Inhabilitado | Inhabilitado | Inhabilitado |
| 2 | YOKOMOTOR S.A | Inhabilitado | Habilitado | Inhabilitado |

3.1 Observaciones a la verificación de requisitos habilitantes:

PROPONENTE 1: AUTOMOTORES DEL ESTE S.A – AMAYA SERRANO S.A. MOTORESTE S.A. - NIT. 890.201.902-0: El proponente no se encuentra habilitado, toda vez que no cumplió con la totalidad de los requisitos exigidos por el pliego de condiciones, al no acreditar lo siguiente:

Capacidad Jurídica:

- No allegó: copia tarjeta profesional, ni cédula de ciudadanía del Revisor fiscal, ni certificado de antecedentes del mismo.

Capacidad Financiera:

- En el certificado del Registro Único de Proponentes aportado por el oferente en la capacidad financiera, específicamente para la Razón Cobertura de Intereses se indica 0,81. Lo requerido por la entidad para este indicador es Mayor o igual a uno (1).

Capacidad Técnica:

- En cuanto al numeral **4.2.1 Experiencia:** El oferente aportó con su propuesta tres (3) certificados:
 - ✓ **Fiscalía General de la Nación, contrato N° 139 de 2012:** El certificado indica que las camionetas adquiridas son Toyota, station wagon, sin embargo los vehículos ofertados por el proponente son Toyota, Land Cruiser L200. La referencia del vehículo referenciado no cumple con la referencia ofertada por el proponente.
 - ✓ **Fiscalía General de la Nación, contrato N° 0494 de 2013:** En el certificado no se referencia la marca y referencia del vehículo ofertados.
 - ✓ **Departamento del Meta, contrato N°1143 de 2013:** El certificado NO indica la marca y referencia de los vehículos, tampoco que fueron blindados, ni el nivel de blindaje.
- En cuanto al numeral **4.2.5 Garantía de Vehículos:** Con la propuesta el oferente allegó el anexo N° 9 diligenciado, no obstante el presentado no corresponde a la versión final establecida en la Adenda N° 2 para el ítem N° 1.
- En cuanto al numeral **4.2.7 Mantenimiento en garantía comercial:** Con la propuesta el oferente no allegó el documento requerido por la entidad teniendo en cuenta que la sede que registra en el Certificado de Existencia y Representación legal es Bogotá.





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

Adicionalmente no aportó documentación referida de la blindadora para el mantenimiento en Medellín.

- En cuanto al numeral **4.2.8. Materiales para blindar**: Con la propuesta el oferente no allegó el certificado requerido por la entidad. En cuanto al numeral 4.2.9. Apariencia del vehículo: Con la propuesta el oferente no allegó el certificado requerido por la entidad.
- En cuanto al numeral **4.2.11. Certificación de fabricante**: Con la propuesta el oferente allegó certificado expedido por el representante legal de Motoreste S.A., y no por el fabricante de la marca ofertada o el representante de éste en Colombia.

Ver anexo “evaluación logística”, que se publica conjuntamente con el presente informe de evaluación preliminar.

PROPONENTE 2 YOKOMOTOR S.A - NIT. 800.041.829-6: El proponente no se encuentra habilitado, toda vez que no cumplió con la totalidad de los requisitos exigidos por el pliego de condiciones, al no acreditar lo siguiente:

Capacidad Jurídica:

- Copia tarjeta profesional y cédula de ciudadanía del Contador o Revisor fiscal y certificado de antecedentes: No allegó copia de la cédula del Revisor fiscal.
- Anexo 4 - Subcontratación de actividades: El representante legal anunciado en el documento es el principal y el firmante es el suplente.
- Anexo 7 -Disponibilidad de color: El representante legal anunciado en el documento es el principal y el firmante es el suplente.
- Garantía de seriedad de la oferta: Póliza No. GU137989 Compañía Aseguradora de Fianzas S.A. El beneficiario es EMPRESA DE DESARROLLO URBANO y no la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA. Señala la SPO 2017-7 y no la SOP 2017-8.

Capacidad Técnica:

- En cuanto al numeral 4.2.1 Experiencia: El oferente aportó con su propuesta cinco (5) contratos de prestación de servicios:
 - ✓ IMPORA S.A.S: No aportó el certificado de acuerdo a lo notificado en el anexo N°6- Relación de experiencia
 - ✓ Elite Motor S.A.S.: No aportó el certificado requerido por la entidad, en su lugar allegó contrato de prestación de servicios suscrito entre las partes.
El valor del contrato referido en el anexo (\$118.000.000) es diferente al citado en el contrato (\$ 336.000.000)
La cantidad de vehículos blindados referidos en el anexo (2) difiere al citado en el contrato (3).
La fecha de inicio y terminación referida en el anexo (fecha inicio: 20 de enero de 2016; fecha de finalización: 10 de marzo de 2016) son diferentes al indicado en el contrato (Fecha de inicio: 09 de marzo de 2015; fecha de finalización 9 de mayo 2015)





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

- ✓ CJ Automóviles S.A.S: No aportó el certificado requerido por la entidad, en su lugar allegó contrato de prestación de servicios suscrito entre las partes.
El valor del contrato referido en el anexo (\$110.000.000) es diferente al citado en el contrato (\$240.000.000)
La fecha de inicio y terminación referida en el anexo (fecha inicio: 6 de noviembre de 2014; fecha de finalización: 10 de enero de 2014) son diferentes al indicado en el contrato (Fecha de inicio: 26 de junio de 2016; fecha de finalización 15 de agosto 2016).
 - ✓ Lleras Bike: No aportó el certificado requerido por la entidad, en su lugar allegó contrato de prestación de servicios suscrito entre las partes.
El valor del contrato referido en el anexo (\$118.000.000) es diferente al citado en el contrato (\$240.000.000)
La cantidad de vehículos blindados referidos en el anexo (1) difiere al citado en el contrato (2).
La fecha de inicio y terminación referida en el anexo (fecha inicio: 12 de febrero de 2016; fecha de finalización: abril de 2014) son diferentes al indicado en el contrato (Fecha de inicio: 11 de septiembre de 2016; fecha de finalización 11 de noviembre de 2016)
 - ✓ CJ Automóviles S.A.S: No aportó el certificado requerido por la entidad, en su lugar allegó contrato de prestación de servicios suscrito entre las partes.
El contrato de prestación de servicios aportado no se encuentra relacionado en el anexo N°6.
- En cuanto al numeral 4.2.8. Materiales para blindar: Con la propuesta el oferente no allegó el certificado requerido por la entidad.
 - En cuanto al numeral 4.2.9. Apariencia del vehículo: Con la propuesta el oferente no allegó el certificado requerido por la entidad.
 - En cuanto al numeral 4.2.11. Certificación de fabricante: El oferente con su propuesta allegó documento en el que se indica "Certificación expedida por el fabricante, pendiente"

Ver anexo "revisión técnica cumplimiento especificaciones", que se publica conjuntamente con el presente informe de evaluación preliminar.

4. TRASLADO INFORME DE EVALUACIÓN

El presente informe de Evaluación Preliminar de la Solicitud Pública de Oferta 2017-8 fue sometido a consideración y aprobado por el Comité de Gerencia celebrado el día 11 de septiembre de 2017, y queda a disposición de los interesados desde la fecha de publicación hasta el día 13 de septiembre de 2017, de conformidad con lo establecido en el cronograma de actividades, para que presenten las observaciones que estimen pertinentes y subsanen los requisitos habilitantes. En ejercicio de esta facultad, el proponente no podrá completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta.





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

Los documentos relacionados con la presente Solicitud Pública de Ofertas se encuentran a disposición en www.esu.com.co y en la Calle 16 No. 41 - 210, oficina 106, Edificio La Compañía de la ciudad de Medellín.

Las observaciones al presente informe y subsanaciones serán recibidas hasta las 5:30 p.m. del día 13 de septiembre de 2017 en la dirección electrónica propuestas@esu.com.co con copia a gnaclares@esu.com.co, o en la oficina de archivo y correspondencia de la Empresa para la Seguridad Urbana - ESU, ubicada en la Calle 16 No. 41 - 210, oficina 106, Edificio La Compañía de la ciudad de Medellín.

COMITÉ EVALUADOR,

SONIA DAHANA LUENGAS DEL RÍO

ALEJANDRA MUÑOZ JIMENEZ

Profesional Universitario de la Unidad de Gestión Jurídica

WENDY URIBE MUÑOZ

Subgerente Financiera y Administrativa

